

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

2ª RESOLUCIÓN AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS EN EL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACION URBANA (ARRU) SANTUARIO\_MODIFICACION CONDICIONES

Nº Expediente: 2024/42564

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2024/7090 de fecha 20/05/2024, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA (ARRU) “SANTUARIO” DE CÓRDOBA, PARA ENTIDADES BENEFICIARIAS CUYO EXPEDIENTE HA SUFRIDO ALGUNA INCIDENCIA EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN, MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE LA AYUDA INICIALMENTE CONCEDIDA.**

**ANTECEDENTES**

**I**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 10 de junio de 2023 se aprobó la Convocatoria de concesión de subvenciones, por adjudicación directa, para la rehabilitación d edificios de tipología residencial colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) “Santuario” de Córdoba.

**II**

La convocatoria fue publicada en el BOP nº144 de 31 de julio de 2023. La concesión de la subvención se realiza por el procedimiento de concesión directa, para los edificios recogidos en el Anexo I de la mencionada convocatoria, al tratarse de una aportación municipal que complementaba a las subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Santuario” de Córdoba, convocadas en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2022 que tuvo por objeto la financiación de la ejecución de las obras de rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, y cuyos beneficiarios, recogidos en la Resolución definitiva de fecha 7 de marzo de 2023, fueron seleccionados mediante los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

**III**

Una vez aprobada y publicada la convocatoria, las comunidades de propietarios beneficiarias procedieron a la aceptación expresa de la subvención, en los términos previstos en el acuerdo Séptimo de la citada convocatoria.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de diciembre de 2022, se suscribe Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa Municipal de Viviendas de Córdoba (VIMCORSa) para la gestión de subvenciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Santuario” en Córdoba.

**TERCERO.-** La estipulación primera del mencionado convenio prevé que VIMCORSa colabore con el Ayuntamiento en la gestión de solicitudes y entrega de subvenciones.

Hash: f3b2f6cf3454ea83c13e853e9e5ac8d2685cd4eb7d7b67c202f040698947fcb62a9ced12b8909b58f44dbd161facc8b0c11bf2eacae4f694655a2649820db7f | PÁG. 1 DE 6

**CUARTO.-** Viviendas Municipales de Córdoba S.A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las alteraciones de las condiciones de concesión contempladas en la Convocatoria de concesión de subvenciones, por adjudicación directa, para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) “Santuario” de Córdoba, las cuales se recogen en el listado del Anexo I, consistentes en:

en los convenios suscritos entre VIMCORSA y las personas o entidades beneficiarias, durante la tramitación del expediente, las cuales se recogen en los listados del Anexo I, consistentes en:

- Reducción de la subvención inicialmente concedida, derivada a su vez de la reducción de la subvención concedida por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como consecuencia de la minoración del presupuesto de obra inicialmente considerado.

**SEGUNDO.-** Notificar los modificaciones recogidas en la presente resolución a las entidades beneficiarias mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Ordenación del Territorio y  
Vivienda**



## ANEXO I

### Alteraciones de las condiciones de concesión contempladas en la convocatoria

**AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “SANTUARIO” DE CÓRDOBA.**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 31 DE JULIO DE 2023, (Nº144**



## ANEXO I

**LISTADO. REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA, DERIVADA A SU VEZ DE LA REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, COMO CONSECUENCIA DE LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA INICIALMENTE CONSIDERADO.**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN INICIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN REAJUSTADA
14021-ARRU9E-0032-22	C.P. PERIODISTA MIGUEL ORTIZ Nº2	H14242028	23.638,12 €	19.423,75 €
14021-ARRU9E-0034-22	C.P. SAN MARTIN DE PORRES Nº3	H14260665	13.512,69 €	8.111,32 €
14021-ARRU9E-0035-22	C.P. ARQUITECTO SAENZ DE SANTAMARIA Nº8	H14245468	22.826,20 €	19.008,55 €
14021-ARRU9E-0036-22	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN Nº3	H14239511	14.043,28 €	9.985,14 €



## Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: f3b2f6cf3454ea83c13e853e9e5ac8d2685cd4eb7d7b67c202f040698947fcb62a9ced12b8909b58f4edbd161facc8b0c11bf2ecae4f694655a2649820dbe7f | PÁG. 5 DE 6



**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**

fee1f68aff0fb7be155cbebb57ed5664aa4e31ed

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

20/05/2024 13:08:55 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fee1f68aff0fb7be155cbebb57ed5664aa4e31ed

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f3b2f6cf3454ea83c13e853e9e5ac8d2685d4eb7d7b67c202fc0f40698947fcb62a9ced12b8909b58f4edbd161facc8b0c11bf2ecae4f69d655a2649820dbe7f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0019395\_2024\_0000000000000000000020843901

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/05/2024 12:54:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

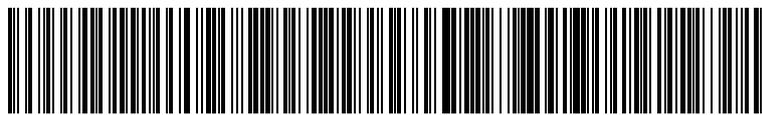
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fee1f68aff0fb7be155cbebb57ed5664aa4e31ed

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)